

La dimensión organizativa del sector pesquero de Cataluña:

Las Cofradías de pescadores

Juan-Luis Alegret
Universitat de Girona

En el contexto de crisis que actualmente vive el sector pesquero a escala mundial, uno de los principales problemas que deben afrontar las organizaciones del sector es el de su adaptación a las nuevas circunstancias económicas, políticas y sociales.

Algunos de los nuevos problemas que actualmente están presentes en el sector requieren de soluciones también nuevas para las que las organizaciones existentes, en la mayoría de los casos, han demostrado no tener capacidad de respuesta. Este es el caso, por ejemplo, de los problemas derivados de la globalización de los mercados pesqueros y la consiguiente influencia sobre los precios; así como de los problemas derivados de la contaminación de los mares y la sobreexplotación de los recursos con la consecuente expansión de las tesis conservacionistas y ecologistas; o bien el incremento exponencial del esfuerzo de pesca y la territorialización de los caladeros con la consiguiente aparición de nuevas políticas pesqueras de un alcance internacional, transzonal o meramente interregional.

Como es lógico, junto a estos nuevos problemas han surgido también nuevos agentes políticos, económicos y sociales que son con los que las organizaciones del sector deben relacionarse. Entre los nuevos agentes políticos están, por ejemplo, las Instituciones pesqueras internacionales como el Consejo Regional de Pesca del Mediterráneo, los superministerios -como la DG-XIV de Bruselas- o las Direcciones Regionales de Pesca -como la D.G.P.M. de la Generalitat de Catalunya-. Todos estos agentes se han transformado en los nuevos interlocutores políticos del sector, y se han venido a sumar a los interlocutores tradicionales existentes hasta el presente, como el Ministerio de pesca del gobierno central.

Por lo que se refiere a los nuevos agentes económicos se trata, sobre todo, de las empresas multinacionales relacionadas con los productos pesqueros, que de forma directa o indirecta, controlan los mercados y determinan los precios a escala supranacional; sin olvidar también a las asociaciones regionales de comerciantes de pescado, que después de un proceso de fuerte crecimiento y consolidación, actúan como verdaderos lobbies de presión sobre los demás agentes políticos y económicos, al menos a nivel regional, tal y como ocurre por ejemplo en Cataluña con los Gremios provinciales de Pescateros.

Respecto a los nuevos agentes sociales surgidos recientemente en el entorno del sector pesquero están las organizaciones no gubernamentales ecologistas especializadas en temas pesqueros. Estas ONGs se han transformado en los últimos años en uno de los principales interlocutores, no solo de las administraciones públicas, sino también de las propias organizaciones de pescadores. El principal problema con el que se enfrentan actualmente las organizaciones de pescadores en relación a estas ONGs es que, frente a ellas, no pueden defender sus intereses en igualdad de condiciones, ya que no se han dotado de los recursos de representación necesarios y adecuados, como por ejemplo de unos interlocutores que dominen el mismo lenguaje científico, ecologista que utilizan las ONGs.

En conclusión podemos decir que las transformaciones de todo orden que se están produciendo a lo largo de los últimos años en el sector pesquero catalán, están obligando ya a las organizaciones tradicionales -las Cofradías- y a sus Federaciones, a tener que replantearse sus propios objetivos, estructura y funcionamiento, si quieren estar en condiciones de adaptarse a las nuevas circunstancias económicas, políticas y sociales existentes.

La transformación capitalista y el papel del estado

La transformación capitalista del sector pesquero catalán históricamente ha sido, y actualmente continúa siendo, la principal característica de su propia evolución. En ella, el papel jugado por el Estado ha sido determinante, al crear las condiciones que facilitan su implantación y desarrollo.

Para lograr estos objetivos, el Estado ha debido intervenir simultáneamente en dos ámbitos. Por una parte, controlando las relaciones sociales de producción sobre las que se desarrolla el proceso extractivo-productivo pesquero, y por otra, controlando la forma de acceso a las zonas de pesca y a los recursos pesqueros.

Una de las formas más utilizadas por el Estado para asegurar las condiciones que posibilitasen la penetración y consolidación de las relaciones de producción capitalista en el sector pesquero, ha sido el control institucional de las organizaciones de pescadores. Este control es el que ha posibilitado al estado gestionar el acceso a los recursos y ordenar las relaciones de producción en un sector que actúa sobre unos recursos que son considerados como un bien público, y en un espacio físico, que también es considerado como público.

Sin embargo, este control ejercido históricamente por el estado sobre las organizaciones de pescadores de Cataluña, no ha sido constante e idéntico a lo largo del tiempo, sino que ha ido variando tanto en la forma como en el contenido, según fueran las circunstancias políticas y económicas del momento. Es por este motivo que las características organizativas, estructurales y competenciales de las

actuales organizaciones de pescadores, así como sus limitaciones e inadaptaciones, deben analizarse a la luz de su pasado histórico, tanto como del contexto actual en el que actualmente se encuentran ubicadas.

Es desde esta perspectiva histórica que nos proponemos analizar algunas de las características de las actuales asociaciones del sector pesquero de Cataluña, para demostrar que las Cofradías catalanas, si bien hasta fechas recientes fueron un instrumento eficaz para la propia organización interna del sector, así como para la aplicación y control de la política estatal; actualmente, frente a las nuevas circunstancias de todo orden que vive el sector pesquero, estas organizaciones deberían redefinir sus objetivos y su propia estructura interna, si pretenden estar en condiciones de dar respuesta a los nuevos problemas que se les plantean.

La diversidad organizativa en el sector pesquero

Una de las características del sector pesquero a escala mundial es su gran heterogeneidad en lo que hace referencia a la tipología de organizaciones. Esta diversidad suele asociarse a la especificidad del proceso productivo pesquero. Sin embargo otros factores como la importancia de la pesca en relación al resto de actividades económicas, o la propia trayectoria histórica de esa actividad en cada uno de los países respectivos, pueden estar determinando de forma directa el tipo de organización existente, así como su evolución futura.

A grandes rasgos podemos decir que en los países occidentales existen cuatro tipos básicos de organizaciones pesqueras: las asociaciones, las cooperativas, las corporaciones y los sindicatos. Entre cada una de ellas se dan unas diferencias fundamentales que las definen y caracterizan.

Las Asociaciones

Las asociaciones en el sector pesquero se caracterizan por ser un tipo de organizaciones formadas para representar los intereses concretos de un grupo del sector, normalmente relacionado con un tipo específico de pesca. En las asociaciones no suele establecerse una distinción previa de pertenencia de clase, agrupándose en la misma asociación a todos aquellos directamente implicados en esa actividad, ya sea como marineros, armadores, patronos, comerciantes, etc.

Las asociaciones suelen representar y defender los intereses de grupo frente a los intereses de otros grupos del sector o bien frente al Estado. Cuando se trata de asociaciones de “pescadores”, estas normalmente incluyen a marineros, patronos y armadores que se dedican a una misma actividad extractiva en exclusiva. Estos grupos suelen ser los más “independientes” en cuanto a sus vinculaciones con el mercado, actuando en su mayor parte como pequeños productores mercantiles que

poseen directamente los medios de producción y que actúan en un medio concurrencial no monopolizado.

Los objetivos específicos de este tipo de asociaciones normalmente se refieren a la obtención de mejoras en las condiciones del acceso a los recursos y la gestión del proceso extractivo, mediante el establecimiento de vedas, el otorgamiento de licencias, o el establecimiento de restricciones a ciertas artes, etc.,.

Un ejemplo de este tipo de asociaciones lo encontramos en las Asociaciones de pequeños arrastreros que se crearon en diferentes puertos de la costa catalana a lo largo de la década de los años 80, con el objetivo de poder defender mejor sus intereses frente a dos problemas concretos que se les plantearon y que les afectaban exclusivamente. Uno era el relativo a la ordenación de la pesca del pulpo enano (*Eledone cirrosa*)¹ y otro el intento de las administraciones estatal y europea de eliminar este segmento de flota mediante su exclusión de los Planes de Ordenación Plurianual (POPs) para la mejora y la reconversión de la flota.

Otro ejemplo de este tipo son las asociaciones de productores creadas al amparo de la política común pesquera (PCP) de la Comunidad Económica Europea con la denominación genérica de Organizaciones de Productores Pesqueros² (OPPs), y pensadas para intentar mejorar las condiciones de concurrencia al mercado. La peculiaridad de estas asociaciones es que incluyen también a los comerciantes con el objetivo de mejorar la planificación de las capturas en función de la demanda.

Cuando se trata de asociaciones específicas de armadores, compradores, procesadores, etc., sus objetivos lógicamente se refieren a la defensa de los intereses concretos propios de su actividad, y corresponden básicamente a los intereses del capital mercantil o industrial más que a la propia actividad. Este es el caso, por ejemplo de las Asociaciones de Armadores de buques de pesca del litoral español, las asociaciones regionales o provinciales de pescateros, etc.

¹ El entramado legislativo al entorno de este intento fallido de reglamentación de la pesca del pulpo enano que afectaba directamente a los pequeños arrastreros menores de 20 Tm o menores de 12m de eslora queda recogido en las cuatro ordenes promulgadas por la Direcció General de Pesca Marítima de la Generalitat de Catalunya: O. de 15-11-85 (DOGC de 9-12-85) Ordre de 27-11-87 (DOGC de 16-12-87), Ordre de 9-2-89 (DOGC de 13-2-89), O. de 24-5-89 (DOGC de 16-6-89).

² Las Organizaciones de Productores Pesqueros se crearon según el R. 3796 / 81, artículo 5º, y entiende por OPP toda organización o asociación constituida a iniciativa de los productores, con la finalidad de adoptar medidas encaminadas a promover la puesta en marcha de capturas, la concentración de la oferta y la regularización de precios necesarias para asegurar el ejercicio racional de la pesca y la mejora de las condiciones de venta de su producción. El intento de creación de estas OPP en Cataluña fracasó por diferentes motivos (Alegret, 1996), sin embargo en otras comunidades autónomas y sobre todo en el mediterráneo francés se han consolidado como una de las asociaciones más importantes del sector pesquero.

Sin embargo, cuando se trata de asociaciones de marineros, estas organizaciones suelen responder a las necesidades organizativas de la fuerza de trabajo en contextos en los que el capital ha tenido una penetración considerable, desposeyendo a los productores de sus medios de producción; o bien en otros contextos en los que la legislación laboral condiciona la existencia de formas organizativas de clase como los sindicatos. Este es el caso por ejemplo de ciertos movimientos asociativos surgidos en la Costa Este de Canadá en los años setenta entre los “co-adventurers” (Barret, 1984), (Clement, 1986); antes de que éstos pudieran integrarse a los sindicatos existentes.

En resumen, las asociaciones son un tipo de organizaciones que tienden a constituirse como grupos de defensa de intereses específicos frente a la intervención estatal o frente a los intereses de otros grupos que compiten por los mismos recursos. Sin embargo y paradójicamente, vemos como frecuentemente las organizaciones de pescadores se han creado directamente o indirectamente en respuesta a algún tipo de intervención estatal, sobre todo cuando se presentan situaciones conflictivas en las que no existen asociaciones representativas que puedan mediar entre la política del Estado y los intereses específicos de esos grupos. De esta forma el Estado, frente a la necesidad de dar solución a un problema puntual, estimula la creación de una organización que tenga la función específica de servir de interlocutor con él para tratar ese problema concreto, desapareciendo posteriormente al quedar resuelto el problema.

Las cooperativas

Las cooperativas del sector pesquero, al igual que en otros sectores de la producción, son un tipo de organizaciones que se constituyen en torno a la propiedad común de los medios de producción y un tipo de relaciones de colaboración en el proceso productivo entre todos los miembros que las forman.

Las cooperativas idealmente tienden a estructurarse como organizaciones autosuficientes que no persiguen otro fin que el mejoramiento económico y social de sus asociados. En este sentido, las cooperativas funcionan como empresas en las que los derechos de cada miembro son iguales en cuanto a la gestión y el reparto de beneficios. Es este hecho el que determina el carácter social que toma tanto la producción como la distribución de los bienes obtenidos.

Si nos circunscribimos al tipo de cooperativas que funcionan al interior del sistema capitalista de producción vemos que uno de los objetivos de este tipo de organizaciones es el de llegar a eliminar la contradicción entre capital y trabajo, rechazando la condición de asalariado para sus miembros e intentando mantenerse al margen de la dinámica capitalista, en todos aquellos aspectos que hacen relación al funcionamiento interno de la cooperativa. Sin embargo, las cooperativas, dependiendo en mayor o menor grado del contexto socio-político en el que se hallan, tienden a facilitar el funcionamiento del sistema capitalista, ofreciendo alternativas al creciente proceso de concentración de la propiedad de los medios de

producción, y es por este motivo que el surgimiento de cooperativas puede responder a muy diversos intereses.

Por una parte existen cooperativas que surgen desde la base, producto de un cierto nivel de desarrollo de las fuerzas productivas, buscando en este tipo de organización una forma de dar respuesta a su situación frente al capital o al Estado. En este grupo se incluirían las cooperativas que se forman en ciertos países en los que el sistema capitalista tiene una larga trayectoria y en los que además existe una cierta tradición organizativa que permite a los futuros cooperativistas ver en este tipo de organización una alternativa que les permita adecuarse al tipo de transformaciones que se dan en la sociedad. Ejemplos de este tipo de cooperativas se encuentran en países como Japón, Suiza, Canadá, o algunos países de la Comunidad Económica Europea. Una de las características de la actividad de estas cooperativas es su tendencia a concentrarse en los apartados de la comercialización, transformación y servicios más que los de la producción.

Otro tipo de cooperativas son las que se crean por intervención directa del Estado, con el objetivo concreto de ayudar a aplicar una política de desarrollo económico y social. Normalmente las cooperativas formadas de este modo no responden a unos intereses o a unas demandas directas de sus miembros y en este hecho radican gran parte de los fracasos que entre ellas se dan. Este es el caso de multitud de cooperativas pesqueras creadas en la década de los setenta y ochenta en países pobres a instancias de los estados correspondientes³. En estos casos la dependencia directa o indirecta del Estado toma un carácter determinante en relación a la sobrevivencia de estas organizaciones ya que generalmente el tipo de relaciones que se establecen entre ellas y el Estado son esencialmente de carácter asimétrico tanto en los aspectos financieros como legales.

El ejemplo más representativo de este tipo de cooperativas lo encontramos en el sector pesquero mexicano, donde la intervención del Estado, no sólo fue determinante para la creación de este tipo de organizaciones, sino que sobre ellas se apoyó para aplicar una política pesquera que es la que ha pervivido hasta época muy reciente⁴.

Otro ejemplo de cooperativas creadas directamente a instancias del Estado lo encontramos en España durante el período de la última dictadura. En este caso, al interior de las Cofradías de Pescadores y a instancias del Estado⁵ se crearon en todos los puertos, cooperativas de consumo que tenían que hacerse cargo del suministro de los pertrechos. Se trataba de proteger a los pescadores de la acción de los intermediarios. Si bien es cierto que durante un primer periodo, allí donde se

³ La bibliografía relativa a este tema es muy amplia, sin embargo podemos destacar los trabajos sobre cooperativas desde una perspectiva general de Jentoft (1985, 1989), Hayward (1984), Poggie (1980); o bien los específicos de Jentoft (1986) sobre Nicaragua, de Kebe (1989) sobre Senegal, de Petterson (1980) sobre México, de Prattis (1987) sobre Escocia y de Sakiyama (1984) sobre el sud-este asiático.

⁴ Sobre el tema de las cooperativas mexicanas de pesca ver Ayala (1980), Lobato (1982) y para el tema ampliado de los ejidos pesqueros y su relación con las cooperativas ver Quezada (1995).

⁵ La creación de las "nuevas" cofradías se realizó mediante orden ministerial de 31 de marzo de 1943.

crearon, estas cooperativas cumplieron en mayor o menor medida con sus objetivos, actualmente han desaparecido casi en su totalidad.

Ya en el nuevo orden democrático y mediante el decreto de 11 de marzo de 1978 se homologaron las Cofradías como instituciones de Derecho Público. A partir de este momento los nuevos estatutos de las cofradías dan continuidad de forma generalizada al antiguo espíritu cooperativo y citan a las cooperativas como uno de los objetivos de la Cofradías recomendando la utilización del movimiento cooperativo como instrumento para alcanzar los objetivos de ordenación y protección del sector pesquero, así como estimulando la creación de cooperativas de suministros, etc. sin que ello tampoco haya servido para la creación de nuevas cooperativas.

Un tercer tipo de cooperativas son las creadas a instancia de organismos o instituciones nacionales o internacionales dedicadas a labores sociales. Este tipo de cooperativas son las más frecuentes y responden a una variada serie de intereses sociales, políticos o económicos. El ejemplo más representativo de la creación de cooperativas por parte de instituciones de ámbito nacional lo encontramos en la labor realizada por ciertas iglesias, como la católica, que durante la década de los años sesenta y setenta vió en la creación de este tipo de organizaciones una forma de intervención social tendente a eliminar la contradicción entre capital y trabajo, lo que se adaptaba muy bien a la doctrina social de la Iglesia, sin entrar en contradicción con los intereses del Estado. Las experiencias de este tipo en el sector pesquero son muy numerosas y en diversos países, pero quizás uno de los casos más representativos lo encontramos en el papel jugado en toda la Costa Este Canadiense por el "Extension Department" de la St. Francis Xavier University en Antigonish, (Clement, 1986), (Sacouman, 1979).

En los países pobres la creación de cooperativas se ha visto fuertemente estimulada por organizaciones internacionales de cooperación y desarrollo, ya sean gubernamentales o no. Para estas instituciones las Cooperativas también son consideradas como la forma de organización de la producción más adecuada para canalizar sus ayudas, así como el modelo ideal de organización a proponer. Es en este sentido que, países como Noruega (NORAID) o Canadá (ACDI), que tienen una larga tradición en ayuda para la cooperación en el sector pesquero, mantienen importantes programas de desarrollo en los que las cooperativas forman una parte esencial del proyecto y en los que los fracasos también han sido uno de los elementos más importantes a tener en cuenta.

Los Sindicatos

Los sindicatos como forma organizativa en el sector pesquero no gozan de una larga tradición, sobre todo si lo comparamos con otros sectores productivos. Este hecho puede deberse a dos motivos fundamentales. Por una parte al tardío desarrollo que ha tenido en el capitalismo en el sector pesquero, lo que ha propiciado el mantenimiento de ciertas organizaciones tradicionales frente a nuevas fórmulas organizativas. Por otra parte se puede deber al peculiar sistema de reparto de los beneficios de las capturas entre los marineros; reparto que es

conceptualizado más como el resultado de la participación en la empresa pesquera y no tanto como la venta de una fuerza de trabajo remunerada a través de un salario.

Los sindicatos como organizaciones se constituyen para defender los intereses de un grupo específico de productores -normalmente aquellos que no son poseedores de los medios de producción y que por tanto se ven obligados a vender su fuerza de trabajo- frente a los intereses del capital, o sea, el de los propietarios de las embarcaciones y de los medios de producción.

Si bien la concentración y el control de la fuerza de trabajo y la desposesión de los medios de producción han sido dos de las características necesarias, aunque no suficientes, para el desarrollo del capitalismo en la pesca, éstos no son los únicos aspectos que empujan a las fuerzas productivas a organizarse en sindicatos para defender sus intereses. El monopolio del mercado también juega un papel determinante en la respuesta que los productores pueden llegar a dar a la tendencia monopolista del capital. Es así que también encontramos sindicatos entre los pequeños productores mercantiles (PPM) que tienen que afrontar las condiciones impuestas por los procesadores industriales, como ocurrió en el caso de Terranova (Sider, 1986) y que son los que establecen las condiciones del mercado, en muchos casos contando con la colaboración del Estado.

Teniendo en cuenta esta salvedad podemos afirmar que la existencia de sindicatos se localiza tradicionalmente entre los productores de las flotas industriales, donde la composición orgánica del capital ha alcanzado unos niveles mayores, y donde el control de la fuerza de trabajo se ejerce directamente mediante una división técnica del trabajo muy acusada. Este es el principal motivo por el cual, en el sector pesquero de bajura de todo el Estado, los sindicatos son casi inexistentes, mientras que las flotas de altura y gran altura se hallan relativamente consolidados.

Por otra parte, existen suficientes ejemplos de creación y consolidación de sindicatos en el sector pesquero de diferentes países, que nacen como respuesta directa al intento del Estado de intervenir directamente en la organización de las relaciones sociales de producción. Esto suele ocurrir cuando el Estado, mediante la promulgación de una legislación laboral específica, intenta obstaculizar la creación de sindicatos u organizaciones afines. Un ejemplo de esto lo encontramos en ciertos sindicatos pesqueros de Canadá de los años sesenta y setenta. En esa época, el gobierno canadiense impedía la filiación sindical de los trabajadores de las embarcaciones industriales de pesca mediante el argumento jurídico de que los pescadores/marineros compartían el estatus de "co-adventurer" junto a los armadores. En respuesta a ello aparecieron una serie de sindicatos que, defendiendo el derecho a la sindicación de todos los trabajadores del sector, incluidos los PPM, se organizaron para defender sus derechos frente a las industrias de transformación que eran las que presionaban al estado para impedir la sindicación de sus interlocutores (Clement, 1984).

El caso del Sindicato Vertical de la Pesca de la época franquista en España es otro claro ejemplo de intervención estatal en la dinámica organizativa del sector pesquero. En un contexto como el de la posguerra, en el que la escasez de alimentos y la depuración ideológica eran dos de los problemas que más preocupaban al régimen, la reimplantación de las Cofradías en el sector pesquero jugó un papel muy importante. El Decreto de 13/3/43 creaba las Cofradías y las adscribía al Sindicato Vertical de Pesca, debiéndose someter a él en todos aquellos temas relativos a las relaciones laborales, por lo que de hecho actuaban como un sindicato vertical. En este sentido el articulado de dicho Decreto establecía que:

*Art. 4 "Con la aprobación de sus Estatutos por la Delegación Nacional de Sindicatos y la inscripción de las Cofradías en el Registro Central de Entidades Sindicales, adquirirán la personalidad propia a su condición jurídica de **Corporación de Derecho Público**.*

Art. 7º De de esta manera ... las Cofradías sometidas a la línea política del Movimiento, bajo el mando del Sindicato Vertical de la Pesca ... darán continuidad de la tradición marinera y pescadora, ligados ya al nuevo orden de la Revolución Nacional Sindicalista.

Sin embargo el nuevo orden revolucionario no era demasiado proclive a la creación de sindicatos que no fueran los sindicatos corporativos, debido a la fiebre anticomunista que imperaba en la época y que asociaba sindicatos de clase a comunismo. De ahí que la adscripción de las Cofradías a los sindicatos verticales requiriera una justificación ideológica, tal y como la dió el Director de Pesca Marítima de la época, al presentar la necesidad de creación de un sindicato vertical en el sector de la pesca enmascarado bajo la forma de las tradicionales Cofradías:

".. a las (antiguas) Cofradías de pescadores les inspiraba el ideal sublime de la religión; por ello tenían casi todas ellas como Patrón a San Pedro, Santiago, a los Apóstoles ... por eso entre la gente de mar tardaron más tiempo en hacer mella las ideas perniciosas -entre ellas la comunista-, porque la mar no es de nadie..., y eso hizo que se conservaran más tiempo entre nuestros pescadores las ideas sanas que nunca debieron perder y que a algunos de nuevo hay que inculcarles. No encontramos mejor medio para combatir todo esto que reorganizar las antiguas y tradicionales Cofradías de pescadores, esparcidas por todo el litoral... de lo que hoy se entiende por Sindicatos Verticales se parece mucho a las asociaciones que tenían los pescadores, puesto que de ellas formaban parte los patronos, los técnicos y los obreros".⁽⁶⁾

La libertad de asociación resultante de la abolición de los Gremios en 1867, que había dado lugar a una gran diversidad de organizaciones al interior del sector pesquero⁷, se vió abolida al reimplantarse, mediante la creación de las "nuevas" Cofradías, el carácter corporativo de los antiguos gremios, e incluir en la misma organización a todas las personas implicadas en la actividad pesquera sin distinción de clase o estamento.

⁶ Esta argumentación la hizo D. Pascual Diez de Rivera y Casares, Marqués de Volterra, Capitán de la Armada y Director General de Pesca Marítima en dos conferencias que pronunció los meses de enero y mayo de 1939 (Diez de Rivera, 1940).

⁷ Sociedades, Mutualidades, Gremios, Ligas, Hermandades, Sindicatos, Montepios, Muturas de Socorros y Federaciones, son algunas de las denominaciones adoptadas por las organizaciones del sector pesquero catalán a partir de la promulgación del Real Decreto de julio de 1864 por el que se abolían los Gremios y su monopolio asociacionista en el sector pesquero. Para obtener un listado de las asociaciones vigentes en el Mediterráneo español en el año 1932 ver el resumen de las actas de la Primera Asamblea de Asociaciones Nacionales de Pescadores del Mediterráneo que se celebró en Tarragona el año 1935 y a la que asistieron 173 delegados de setenta y cinco asociaciones que representaban a 16362 afiliados (I Asamblea..., 1935).

Sin embargo, ya dentro del período democrático, y después de la ley de libertad sindical de 1977 que supuso la abolición de los sindicatos verticales, las Cofradías no han quedado libres de esta dimensión corporativista. En los temas laborales, las Cofradías mantienen la representación paritaria de la parte económica (armadores) y social (marineros) en sus órganos de gobierno, intentando mantener vivo ese antiguo espíritu gremial, lo que sin duda están consiguiendo, ya que los sindicatos actuales no han conseguido introducirse en el sector y la fórmula es aceptada plenamente por los miembros del propio sector⁸.

Las Corporaciones

En el sector pesquero, una corporación es un sistema de representación de intereses profesionales en el que sus miembros están organizados en base a un número limitado de categorías, funcionalmente diferenciadas y ordenadas, y en el cual la filiación suele tener un carácter compulsivo, cuando no obligatorio, y no competitivo. Las categorías normalmente se forman a través de la posición relativa que cada miembro ocupa al interior del proceso productivo y que esencialmente corresponde por una parte a los intereses del capital (categoría económica o empresarial) y por otra a los intereses del trabajo (parte social o laboral).

Una de las características principales de las corporaciones es que deben ser reconocidas y autorizadas por el Estado⁹, que es quien determina no sólo su posible existencia, sino también su estructura interna y su funcionamiento. Las contrapartidas de esta vinculación tan estrecha de las corporaciones con los poderes públicos normalmente se traducen en el hecho de que las corporaciones gozan del monopolio de la representación -por lo menos a ciertos niveles- transformándose de este modo en los interlocutores “oficiales” y “naturales” del sector, a través de las cuales el Estado intenta canalizar su intervención en él. En este sentido las corporaciones gozan de un considerable apoyo por parte de los Estados, apoyo que se manifiesta entre otras cosas en el otorgamiento de competencias exclusivas en relación a ciertos aspectos de la gestión de los recursos pesqueros, la comercialización, así como ciertas prerrogativas jurídicas, económicas o fiscales. También suelen tener otorgadas ciertas competencias relativas a la regulación de los conflictos al interior del sector y todo ello a cambio de un cierto auto-control de las reivindicaciones del sector, y de una co-participación en la ordenación del proceso productivo-extractivo y de comercialización.

⁸ Esta afirmación la hacemos en base a los datos obtenidos mediante el trabajo de campo realizado durante los 15 últimos años a lo largo de todo el litoral catalán y especialmente de las entrevistas semi-dirigidas realizadas a una muestra representativa de miembros del sector recogidas en el estudio sobre las Cofradías para la DGPM (Alegret, 1988) y ampliada con el estudio sobre percepciones del sector pesquero que estamos realizando dentro del proyecto de investigación para la Dirección General XII de Bruselas titulado “Management of Renewable Resources: Institutions, Regional Differences and Conflict Avoidance Related to Environmental Policies and Illustrated by Marine Resource Management” (Contract nº EV5V-CT94-0386). En este sentido llama la atención el hecho de que en un reciente estudio multidisciplinar auspiciado por el sindicato CC.OO. sobre el sector pesquero catalán, la importancia analítica dada al papel que juegan las Cofradías es casi nulo, y más paradójico resulta que en el apartado de opiniones del sector, elaborado mediante la realización de una encuesta, el tema de la aceptación/valoración del papel de las Cofradías no esté presente (Irazola, M. y otros, s.f.).

⁹ Un excelente trabajo sobre las implicaciones de esta condición en la historia del corporativismo pesquero en el Estado español y especialmente en el País Vasco es el de Erkoreka (1991).

En todos los casos donde existen organizaciones de carácter corporativista, la dinámica organizativa -y en última instancia las propias relaciones sociales de producción del sector- se hallan fuertemente mediatizadas por la intervención del Estado y llegan a condicionar la posible existencia de otras formas organizativas. En este sentido, las corporaciones son las organizaciones del sector pesquero que mejor se ajustan a los intereses del Estado ya que logran mantener concentrados en una misma organización, los intereses opuestos de los diversos colectivos que interviene en el proceso productivo, posibilitando de este modo una mejor regulación de los conflictos que se producen.

La justificación ideológica dada para mantener este tipo de organizaciones corporativistas en contextos democráticos tiene que ver primero, con el carácter del medio marino en el que se opera, y segundo con el tipo de explotación de los recursos que se realiza.

El carácter “público” del medio marino se utiliza para justificar la existencia de un tipo de organizaciones que al estar vinculadas por ley a un ámbito territorial específico, actúan en él en representación directa del Estado en todos aquellos temas que son de su interés. De este modo el Estado consigue una territorialización de su espacio marino a favor de las organizaciones, sin perder el carácter público que ese espacio tiene y que mantiene bajo su control a través de las diferentes figuras jurídicas que lo ordenan¹⁰. Es de este modo como el espacio marino bajo la jurisdicción de cada Cofradía es considerado por los miembros de esas organizaciones como un territorio comunal, en el que “el común” no son otros que los miembros de la Cofradía, y los derechos, los adquiridos y reconocidos históricamente a Gremios.

Por otra parte, el carácter competitivo de la explotación de los recursos, y el consecuente peligro de agotamiento de los mismos es otro de los argumentos que se utilizan para justificar la existencia de organizaciones corporativas vinculadas al Estado que cooperen en su gestión. Frente a la “tragedia de los comunes” resultado de un tipo de explotación anárquica en el que el único interés es el provecho individual e inmediato, se opone la co-gestión desde un tipo de organizaciones en las que formalmente están representados todos los intereses del sector y que por tanto responden mejor a los intereses el “común” frente a los intereses particulares.

¹⁰ La ordenación del espacio marítimo de Cataluña se rige fundamentalmente por la Ley 20/1967, BOE de 11-4-1967) mediante la cual se fija la jurisdicción marítima del Estado en las 12 millas a efectos de la pesca; o el Real Decreto 2510/1977, BOE nº 234 de 30-9-1977 por el que se fija la línea de base recta que delimitan las aguas interiores en las cuales la Generalitat de Cataluña ejerce competencias exclusivas desde que se formalizó el proceso de descentralización en materia de pesca según el Decreto 1965/1982 de 30 de julio.

Características de las Cofradías como organizaciones corporativas del sector pesquero de Cataluña

Al igual que las Cofradías de pescadores del resto del Estado, las cofradías catalanas suelen considerarse como las herederas del antiguo espíritu corporativo característico de los Gremios de mareantes y pescadores de la Edad Moderna. Es desde esta perspectiva que frecuentemente se las define como asociaciones anacrónicas, corporativistas, cuando no anti-democráticas, que se hace necesario abolir. Sin embargo, tal y como se ha dicho anteriormente, las actuales Cofradías de pescadores son de reciente creación¹¹, resultado de una política que tenía por objetivo dotar al Estado de un instrumento eficaz de intervención sobre el sector pesquero en el contexto de la llamada revolución nacional-sindicalista. Posteriormente, en la década de los sesenta, estas mismas organizaciones se convirtieron, sin necesidad de ninguna transformación mayor, en el mejor y más eficaz instrumento en manos del Estado -junto a la Armada-, para controlar el proceso de transformación capitalista que se produjo con la puesta en marcha de los planes de desarrollo en el sector pesquero.

El elemento fundamental que posibilitó el control de las relaciones sociales de producción y la consiguiente ordenación de la dinámica asociativa del sector, se consiguió creando un tipo de organizaciones vinculadas orgánicamente al Estado bajo la fórmula de Corporaciones de Derecho Público. De este modo se posibilitó la organización de todo el sector productivo-extractivo bajo un único modelo organizativo, tal y como menciona explícitamente el art. 3 del citado decreto de creación de las Cofradías:

“Con la genérica calificación de Cofradías,....., les corresponderá de modo exclusivo, dentro de su jurisdicción, la representación y disciplina de todos los productores del mar, así ordenados en milicia, de conformidad con las leyes de unidad organización sindical”

Este tipo de intervención administrativa creando *ex-novo* unas organizaciones en el sector pesquero orgánicamente vinculadas al Estado no es exclusivo del régimen franquista. También lo encontramos, a diferentes niveles, en otros países en los que aun existiendo una tradición organizativa importante como en Francia antes de la creación de la CEE, el Estado creó los “Comités Centrales des Pêchês Maritimes” (Mordrel, 1972), o también en Noruega con el establecimiento de la “Raw Fish Act” y el “Main Agreement of 1964” (Hallenstvedt, 1986).

Algo parecido ocurrió en aquellos otros países donde el desarrollo de la pesca ha sido más reciente y donde la actuación de los Estados ha ido dirigida a crear “desde arriba” un tipo de organizaciones pesqueras que actuaran como las interlocutoras directas y únicas del Estado en temas de organización del proceso extractivo-

¹¹ La primera medida que tomó de la dictadura franquista en relación a las asociaciones del sector pesquero fue mediante un decreto de 31 de marzo de 1943 por el que se creaba una forma única de organización, a la que se pasó a denominar Cofradía de Pescadores integrándolas al Sindicato Vertical de la Pesca.

productivo. Este es el caso, por ejemplo, de las Cooperativas de Pescadores de México (Lobato, 1982), o de las Colonias de Pescadores de Brasil (Leitao, 1986) entre otras.

El hecho de que el Estado franquista optase por dar continuidad a la tradición de corporativa mediante la “reinvención” de las Cofradías no hace más que reflejar el tratamiento específico que históricamente ha recibido el sector pesquero en comparación con otros sectores productivos. Ello también explica el fuerte carácter gremialista que aun hoy existe entre los miembros del sector, hecho que se traduce en un relativo aislamiento del resto de la sociedad y el consiguiente desconocimiento que la sociedad tiene de él.

El carácter corporativo y gremialista de las cofradías queda palpablemente puesto de manifiesto en los estatutos con los que dichas organizaciones se han dotado siguiendo las líneas marcadas por la administración (Alegret, 1990 y s.f.). En primer lugar hay que destacar que los estatutos de las diferentes Cofradías catalanas presentan muy pocas diferencias en su redactado, y cuando estas diferencias existen se deben más al toque personal del asesor jurídico que los redactó que no aspectos diferenciales relevantes de su estructura o funcionamiento.

De una breve comparación de los estatutos de las 31 Cofradías que actualmente existen en el litoral catalán¹² se desprende una clara coincidencia en el establecimiento de las finalidades de las mismas y que todas resumen según una fórmula tal como: conseguir el objetivo fundamental de incrementar y desarrollar las actividades que dimanen del ejercicio de la pesca en cuanto que supongan el aumento de su rendimiento así como el bienestar moral y material de sus asociados.

Sin embargo, el aspecto más relevante de este carácter corporativo se encuentra en el tipo específico de vinculación que todas las cofradías tienen establecido con la administración. El actual decreto de regulación de las Cofradías de Pescadores en vigor en Cataluña¹³ define a estas organizaciones como “órganos de consulta y colaboración de la administración de la Generalitat de Catalunya, con el objetivo de promover e impulsar los intereses pesqueros”. Para ello se les asigna la función de “actuar como órganos consultivos de la Administración en todas aquellas cuestiones que afecten a la pesca marítima y que ses sean sometidas”.

Si a esta función consultiva y de colaboración orgánica le añadimos la obligación que tienen todas las Cofradías de confeccionar las estadísticas de captura de

¹² De norte a sur estas Cofradías son: Llançà, Port de la Selva, Cadaqués, Roses, L'Escala, L'Estartit, Palamós, Sant Feliu de Guixols, Tossa de Mar, Lloret, Blanes, Malgrat, Pineda, Calella, Sant Pol, Arenys, Mataró, Mongat, Badalona, Barcelona, Sitges, Vilanova i la Geltrú, Calafell, Torredembarra, Tarragona, Cambrils, L'Ametlla, L'Ampolla, Deltebre, Sant Carles de la Ràpita i Les Cases d'Alcanar.

¹³ La Generalitat de Cataluña recibió el traspaso de competencias en materia de Cofradías mediante el Real Decreto 1137/1987 de 11-9-87. publicado en el DOGC núm. 897 de 2-10-87. Cuatro años después de producidos los traspasos el Gobierno de la Generalitat promulgó la primera reglamentación de las Cofradías mediante el Decret 152/1991 de 17 de junio, publicado en el DOGC nº 1472 de 26 julio de 1991.

acuerdo con las instrucciones del Departamento correspondiente, la obligación de velar por el cumplimiento de la obligación de desembarco en los puertos y la venta en Lonja de la totalidad de las capturas, así como la elaboración de planes de pesca y la planificación de las actividades tendentes a aumentar la rentabilidad del esfuerzo de pesca¹⁴, tenemos dibujado el perfil claramente corporativo en lo que hace referencia a su vinculación y dependencia con la administración del Estado, en este caso a través del Gobierno de la Generalitat de Catalunya.

Otro rasgo identificativo del corporativismo de las Cofradías lo encontramos en la percepción que la gran mayoría de sus miembros tienen de ellas, al considerarlas como “las únicas organizaciones del sector”, encargadas de representar y defender los intereses de “todos sus miembros” sin distinción de rango o clase (Alegret, 1988). Una consecuencia inmediata de ello es que algunos de sus miembros, como por ejemplo los armadores de arrastre en ciertos puertos, instrumentalizan este discurso corporativista para consolidar su hegemonía dentro de sus Cofradías o Federaciones respectivas.

Las características organizativas del sector pesquero de Cataluña se explican tanto a través de la propia historia del sector, en la que destaca el carácter gremial y corporativo de las organizaciones existentes, así como a través del papel relevante jugado por el Estado en relación a la ordenación y control del espacio marino y las organizaciones del sector.

El papel hegemónico de las Cofradías sobre el resto de organizaciones, es claro y se explica en parte por el estatuto de Corporaciones de Derecho Público que les reconoce el Estado. Sin embargo, existen otros factores que deben tenerse en cuenta para explicar el mantenimiento de estas organizaciones de tipo corporativo en un sector como el de la pesca, en el que el individualismo y la libertad de acción son postulados básicos. Estos factores son, por una parte, el tipo de relaciones laborales basadas en el sistema de remuneración a la parte, y por otra, el sistema de comercialización de las capturas por medio de la subasta organizada por las Cofradías. Ambos factores, al afectar por igual -positiva y/o negativamente- a las diferentes flotas, estamentos y clases son, desde nuestro punto de vista, un elemento esencial para que se mantengan vigentes este tipo de organizaciones.

Uno de los elementos esenciales del discurso corporativista es la llamada “ideología de la participación”. Según ella, los trabajadores de las embarcaciones de pesca participan de los beneficios de la empresa pesquera al serles retribuida su fuerza de trabajo mediante el llamado sistema de remuneración a la parte. De este modo el marinero se cree partícipe de los beneficios de la empresa pesquera y esta supuesta participación le induce a tener una idea muy peculiar de cual es su papel dentro de la unidad productiva y del sector en general. Así el marinero en ningún caso se considera como un asalariado y por tanto no hace suyas las reivindicaciones que en otros sectores hacen los asalariados en relación a la

¹⁴ Estas funciones están recogidas respectivamente en los apartados e, f, g, h. del Artículo 2. del citado Decreto 152/1991.

duración de la jornada de trabajo, la seguridad a bordo, las vacaciones, etc. Al quedar enmascarada su condición de asalariado, el marinero se comporta de forma corporativista imposibilitando la aparición de otras formas organizativas como por ejemplo las de tipo sindical.

Los armadores por su parte utilizan el mismo discurso corporativista basado en la ideología de la participación al argumentar que, mediante el sistema a la parte, se está posibilitando a los marineros a participar en la financiación de la empresa¹⁵. Ello se consigue mediante la aportación que hacen a los gastos del capital, al serles deducidos de su parte, los gastos de funcionamiento diario de la embarcación. Sin embargo, este argumento no se sostiene ya que el marinero, al recibir su parte, no está recibiendo otra cosa que el pago de su fuerza de trabajo, sin que ello pueda considerarse como una participación en los gastos del capital. El marinero lo único que hace es adquirir el compromiso de pagar parte de los gastos del capital circulante -gasto de funcionamiento diario de la embarcación-, con los futuros ingresos una vez vendidas las capturas, lo que está muy lejos de poder ser considerado como una verdadera aportación de capital a la empresa y más cuando esa supuesta aportación no está reconocida a través de ningún vínculo contractual. Sin embargo, ambas versiones de este discurso corporativista cumplen su función en el marco de las Cofradías, ya que son vistas como las únicas garantes del mantenimiento de este tipo de relaciones laborales.

El otro elemento esencial del discurso corporativista subyacente al mantenimiento de las Cofradías es el que hace referencia al sistema de comercialización de las capturas. En la actualidad, todas las Cofradías catalanas que disponen de Lonja¹⁶, son a la vez las titulares de los derechos de organización de la subasta¹⁷. Mediante el porcentaje detruido de las ventas, las Cofradías tienen garantizada su financiación, y mediante la organización de la subasta tienen garantizado el control sobre la primera venta. Este hecho, aparentemente de orden estrictamente económica, juega sin embargo un importante papel en el mantenimiento de la identidad corporativa del sector.

Es a través de la subasta donde marineros y patronos, pescadores y armadores se perciben a si mismos como compartiendo una misma identidad, al unirse en la defensa de sus intereses frente a los del mercado representados por los compradores. Es en este contexto donde cobra importancia el hecho de que la subasta, a pesar de ser el medio mediante el cual se realiza la primera venta, es percibida como un asunto de interés corporativo, o sea de todos los miembros de la

¹⁵ De ahí el carácter de co-adventurers que les dió la legislación canadiense a los marineros de las embarcaciones de pesca remunerados al sistema a la parte, tal y como hemos comentado anteriormente, y de ahí también la consecuencia extraña en el sentido de prohibirles su sindicación como asalariados.

¹⁶ Estas son: Llança, Port de la Selva, Roses, l'Escala, Palamós, Sant Feliu, Blanes, Arenys, Mataró, Badalona, Barcelona, Vilanova, Torredembarra, Tarragona, Cambrils, l'Ametlla, l'Ampolla, Sant Carles, Les Cases.

¹⁷ Esta realidad no se repite en todo el litoral mediterráneo. En Andalucía, por ejemplo, a raíz del Decreto 40/1989 de 1-3-89 BOJA nº18 de 4-3-89 por el que se regulaba el funcionamiento de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, algunas de ellas perdieron la concesión de la Lonja, lo que ha provocado un grave problema para su propia supervivencia, y sobre todo para la continuidad de sus funciones como Corporación colaboradora de la administración.

Cofradía. En este sentido cabe recordar que en los órganos de gobierno y gestión de las Cofradías no están, ni pueden estar representados los compradores, ya que las Cofradías, por ley, agrupan tan sólo a los miembros del sector dedicados a la extracción del recurso y no los dedicados a su comercialización¹⁸.

Es de este modo como la subasta es percibida como el mejor instrumento corporativo para “protegerse” del mercado, a la vez que el espacio simbólico donde se materializa la ideología de la participación, ya que es allí donde se juegan simultáneamente los intereses del capital y del trabajo de los miembros de la Cofradía, frente a los intereses del mercado, que son percibidos como intereses ajenos y opuestos a los de la Corporación.

Conclusión

La organización del sector pesquero catalán se caracteriza por su larga tradición histórica así como por su permanente vinculación al Estado. Las Cofradías de pescadores, sin ser las únicas asociaciones existentes, hegemonizan su representación, y hasta el momento, han sabido mantenerse como las interlocutoras necesarias para cualquier actuación que se pretenda realizar en el sector.

Esta hegemonía la mantienen apoyándose en su personalidad jurídica como Corporaciones de Derecho Público y la reafirman mediante el discurso ideológico corporativista que les caracteriza. Frente a esta realidad, las demás organizaciones han visto reducido su margen de maniobra hasta unos niveles en los que su presencia se puede considerar casi nula, tal y como les ha ocurrido a los sindicatos o a ciertas asociaciones de marineros o armadores.

Hasta hace relativamente poco tiempo, las Cofradías eran percibidas, en diferentes círculos políticos y sindicales, como organizaciones a extinguir, como consecuencia de su carácter corporativo y por tanto opuesto al espíritu de libre competencia característico de la economía de mercado. En este sentido se llegó a proponer durante los primeros años de incorporación a la CEE su transformación obligada en OPPs, tal y como lo intentó el gobierno socialista a instancias de la Comisión Europea. Actualmente esta percepción creemos que está cambiando, ya que se ha ido superando el desconocimiento y los prejuicios que se tenían acerca de estas organizaciones y se están empezando a valorar los aspectos positivos que las caracterizan. Paradójicamente, el principal de estos aspectos, es el que emana precisamente de su carácter corporativo.

¹⁸ Este es uno de los principales puntos de controversia entre la Comisión Europea y las Cofradías de Pescadores, al no aceptar la primera la homologación de las Cofradías como Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP), figura jurídica sobre la que proyectan una parte de las ayudas económicas dirigidas a la armonización de los mercados y sobre todo a las subvenciones para fijar los precios de retirada (Alegret, 1996).

A modo de propuestas para afrontar la crisis de la gestión de los recursos pesqueros, cada vez son más las instancias que aconsejan la co-gestión de los recursos por parte de los propios pescadores. Los economistas están poniendo reiteradamente de manifiesto la necesidad de sólo establecer medidas reguladoras y de control que sean económicamente viables y sostenibles. Los políticos se están empezando a dar cuenta -o se están viendo obligados a reconocer- que no es posible gestionar los recursos pesqueros sin el apoyo de los propios pescadores así como de la importancia que la dimensión social de la pesca está tomando, más allá de los factores estrictamente económicos. Por último, el propio sector productivo-extractivo también está empezando a darse cuenta de su incuestionable protagonismo futuro, no sólo en lo que se refiere a la co-gestión de los recursos, sino también a la elaboración de las políticas para que estas gocen de la legitimidad que las haga viables, y ello a pesar de que los pescadores aún no reconozcan el que quizás se presenta a partir de ahora como el elemento esencial: su necesaria participación en el proceso de comercialización más allá de la primera venta en la subasta. Por todo ello creemos que las Cofradías, con la necesaria adaptación pueden mantenerse como unos instrumentos útiles para la gestión de los recursos y la ordenación del sector en el nuevo contexto europeo.

BIBLIOGRAFIA CITADA

ALEGRET, Juan Luis & Berta Nadal

- 1986 **Les Confraries de Pescadors. La Dimensió Social de la Pesca a Catalunya.** Barcelona, Direcció General de Pesca Marítima, Generalitat de Catalunya, Mimeo.
- 1990 “Del corporativismo dirigista al pluralismo democrático: las Cofradías de Pescadores de Cataluña”. **ERES**, Serie de Antropología, Museo Etnográfico/Cabildo de Tenerife. Vol II(1):161-172, Monográfico de Pesca, Coord. J. Pascual Fernández. Depósito legal TF.807-1989
- 1995 **Co-management of Resources and Conflict management. The case of the fishermen’s Confreries in Catalonia.** Aarhus, Aarhus University, Working paper nº2. ISSN 0906-7965
- 1996 Ancient Institutions Confronting Change: the Catalan Fishermen’s Cofradías. in: **Fisheries Management in Crisis**, Kevin Crean & David Symes (Eds.), Oxford, Fishing News Books, pp.92-98.
- s.f. Co-Management and Legitimacy in Corporative Fishermen’s Organizations. Les Confraries de Pescadors a Catalunya, Spain. En: R.M. Meyers, C. Zhang, M. Windsor, B. McCay, L. Hushak & R. Muth (eds.), **Fisheries Utilization and Policy**. Preceedings of the World Fisheries Congress, Theme 2, Oxford, Lib. Pub. Co., Pvt. Ltd. New Delhi, India. (En prensa)

AYALA, R.

- 1980 **Críticas al sistema cooperativo mexicano; el caso de las cooperativas pesqueras.** Facultad de Economía. UNAM. México.

BARRET, Gene

- 1984 Capital and State in Atlantic Canada: The Structural Context of Fisheries Policy Between 1939 and 1977. En: Lansom, C. & A. Hanson (ed.), **Atlantic Fisheries and Coastal Communities: Fisheries Decition-Making Case Studies**, Dalhousie University, Halifax, pp.77-104.

CLEMENT, Wallace

- 1984 Canada’s Coastal Fisheries: Formation of Unions, Cooperatives and Associations. **Journal of Canadian Studies**, 19 (1):5-33.
- 1986 **The Struggle to Organize. Resistance in Canada’s Fishery.** Mec Clelland and Steward, Toronto

DÍEZ de RIVERA Y CASARES, Pascual

1940 **La riqueza pesquera en España y las Cofradías de Pescadores.** Bilbao, sin editor.

ERKOREKA, Josu Iñaki

1991 **Análisis histórico-institucional de las Cofradías de mareantes del País Vasco.** Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

HALLENSTVEDT, Abraham

1986 **Government and Organization: The Case of Norwegian Fisheries.** Paper presented at the International Working seminar on Social Research and Public Policy formation in the fisheries, Tromso.

HAYWARD, Brian

1984 The Co-op strategy. **Journal of Canadian Studies**, 19(1):48-64.

IRAZOLA, M. y otros

s.f. **La pesca en el siglo XXI. Propuestas para una gestión pesquera racional en Catalunya,** Sin editor, sin fecha edición.

JENTOFT, S.

1985 Models of fishery development. The cooperative approach. **Marine Policy**, October, pp.322-331.

1986 Organizing Fishery Cooperatives: The Case of Nicaragua. **Human Organization**. nº45, pp.353-8.

1989 Fisheries co-management. Delegating government responsibility to fishermen's organizations. **Marine Policy**, April, pp.137-154.

KEBE, Moustapha

1989 Effets no prévues des interventions pour le développement: l'exemple de la pêche cortière au Sénégal. ORSTROM-IFREMER, **Symposium International La Recherche face a la Pêche Artisanal**, Draft Contributions, Vol.2, Montpellier, pp.905-912.

LEITAO MARQUES, Wilma

1986 Organisation et mobilisation des pêcheurs Brésil. **Actes de la Conférence International sur les Pêches, Rimouski**, Université du Québec, 10-15 aout, pp.371-380.

LOBATO, P. & C. Suárez

1982 **Sobre la historia y la situación actual del cooperativismo pesquero en México**. México, Dirección General de Organización y Capacitación Pesquera, SEPESCA

MORDREL, L.

1972 **Les Institutions de la Pêche Maritime. Histoire et Evolution. Essai d'interpretation sociologique**. Thèse de Doctorat, Université Paris II.

PETTERSON, J.S.

1980 Fishing Cooperatives and Political Power: a Mexican Example. **Anthropological Quarterly**, 53(1):64-75.

POGGIE, John J. Jr.

1980 Small scale fishermen's psychocultural characteristics and cooperative formation. **Anthropological Quarterly**, 53(1):20-28.

PRATTIS, J.I.

1987 Organizational Change and Adaptation: community cooperatives and capital control in western isles of Scotland. **American Anthropologist** n° 89, pp.567-580.

PRIMERA ASAMBLEA DE LAS ASOCIACIONES NACIONALES DE PESCADORES DEL MEDITERRÁNEO

1935 **Ponencias, actas de la asamblea, conclusiones y proposiciones aprobadas**, Tarragona, s.e.

QUEZADA, Ricardo Delfín

1995 **Papel y transformación de las unidades de producción pesquera ejidales en el sector haliéutico, Yucatán, México**. Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán

SACOUMAN, J.

1979 "Underdevelopment and the structural origins of Antigonish Movement Co-operatives in Easter Nova Scotia". En: J. Brym, R.J. Sacouman (eds.), **Underdevelopment and Social Movements in Atlantic Canada**, Toronto, New Hogtown Press.

SIDER, Gerard M.

1986 **Culture and Class in Anthropology and History: A Newfoundland Illustration**. Cambridge University Press.

SAKIYAMA, Teruji

1984 Fisheries cooperatives in Southeast Asia, an institutional perspective. K. Ruddle & T. Akimichi (eds.) **Maritime Institutions in the Western Pacific**, Senri Ethnological Studies n° 17, National Museum of Ethnology, Osaka, pp.183-202.